

Inscripción de apertura y cierre de delegaciones o establecimientos

Los documentos a presentar para la inscripción del acuerdo de apertura y cierre de delegaciones o establecimientos son:

- 1) **Un ejemplar del Acta** de la reunión del órgano competente, o certificado de ésta firmado por los representantes de la entidad, en el que se recoja el acuerdo de la apertura o cierre de delegaciones o establecimientos, con indicación de la calle, número, municipio, localidad, provincia y código postal de la delegación o establecimiento.
- 2) **Acreditación documental de la disponibilidad del domicilio de la delegación**: Un ejemplar de la autorización del propietario/a del local o piso en el que se establezca el domicilio de la delegación; si la asociación es la arrendataria o propietaria del local, copia del contrato de arrendamiento o escritura de propiedad.
- 3) **Justificante de haber abonado la tasa de la tarifa 03 de la tasa 23**. El impreso de pago se facilita en el Registro de Asociaciones o puede acceder al mismo a través de <http://www.aragon.es>.

Podrá presentarse documentación no original (en formato pdf) siempre que se declare responsablemente que la misma es veraz y coincide con la original –esta declaración se recoge con una marca de verificación en el modelo de solicitud (art. 27 de la Ley 39/2015 y proyecto de Ley de aplicación de la Ley 1/2021 de 11 de febrero de simplificación administrativa de Aragón).

Cuándo solicitar la inscripción

El plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de la apertura o cierre de delegaciones será de un mes, contado desde la fecha de adopción del acuerdo.

Dónde presentar la solicitud y obtener los documentos

Al ser la Asociación persona jurídica, deberá presentar la solicitud sólo por medios electrónicos, art. 14.2 de la Ley 39/2015 a través de la web:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/apertura-cierre-delegacionesestablecimientos>